
Ley 4242 - Decreto Nº 141
CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA OFICINAS PUBLICAS
EN LA MERCED - DEPARTAMENTO PACLIN

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA
SANCIONAN CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Constrúyase un Edificio en la Localidad de La Merced, Departamento Paclín, con destino al funcionamiento de Oficinas Públicas, (Juzgado de Paz, Registro Civil, Correo, Municipalidad y Policía).

ARTICULO 2.- Aféctase a la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos para que a través de los Organismos de su dependencia, realicen el estudio y confeccionen los planos respectivos para cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 1 de la presente Ley.

ARTICULO 3.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer que esta obra sea incluida en el Plan para 1984/85.

ARTICULO 4.- De forma.

**** Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 08:32:31

Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa